

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, veintiocho de mayo de dos mil veintiuno

PROCESO	EJECUTIVO
RADICACIÓN	170014003007-2020-00560-00
DEMANDANTE	COOPERATIVA MULTIACTIVA CALDAS
DEMANDADAS	MARIA NILDA CABEZAS ACOSTA
	MARÍA LUCELLY SALAZAR

Incorpórese a la demanda de a referencia, el oficio proveniente de la EPS SANITAS, mediante el cual dan a conocer la dirección física y número celular que dicha promotora de salud posee en su base de datos de la demandada.

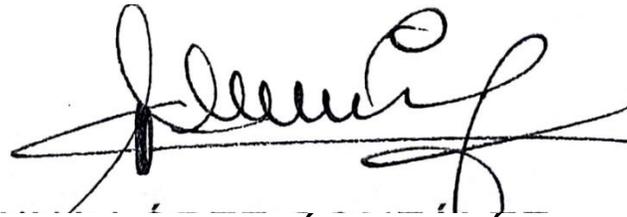
En consideración de lo anterior, téngase como nueva dirección para notificar a la señora **MARIA LUCELLY SALAZAR la Calle 19 N° 3 – 49 en PEREIRA, RISARALDA.**

Ahora, respecto a la solicitud rubricada por la parte actora, en el sentido de notificar a la demandada, señora LINA MARIA ZAPATA VALENCIA a través Centro de Servicios; por ser procedente a ello se accede. En consecuencia dicho trámite será realizado a través de la oficina de apoyo para los juzgados civiles y de familia – Centro de Servicios, para lo cual serán remitidos por la secretaria de este Despacho todas las piezas procesales requeridas para tal fin.

Finalmente, se requiere a la parte actora, para que coordine con el Centro de Servicios para que una vez se hayan realizado las citaciones, estas pueden ser recogidas por la parte interesada y remitidas a la dirección de destino.

Notifíquese,

La Jueza,



LUZ MARINA LÓPEZ GÓNZALEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado

No. 079 Del 31 DE MAYO DE 2021



MARIBEL BARRERA GAMBOA
Secretaria

WG